

No. PÓLIZA	NB-100188827	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71157758	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 10/12/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.			No. DOC. IDENTIDAD	800.058.687-2		
DIRECCIÓN	CRA 16A N 75 - 50			TELÉFONO	5462727		
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			No. DOC. IDENTIDAD	900.039.533-8		
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 27 - 18 PISO 2			TELÉFONO	6015149626		
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			No. DOC. IDENTIDAD	900.039.533-8		
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 27 - 18 PISO 2			TELÉFONO	6015149626		

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 82379, CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SOFTWARE ASSURANCE Y POR SUSCRIPCIÓN BAJO LA ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO (CCE-139-IAD-2020) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	59.845.954,87	94.933,72
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2024	19.948.651,62	91.572,51
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	79.794.606,49	126.578,29
			<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>\$ 159.589.212,98</b>

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	313.084,52
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	313.084,52
GASTOS EXPR.	\$	5.000,00
IVA	\$	60.436,06
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>378.520,58</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





No. PÓLIZA	NS-100188827	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	71157758	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 10/12/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2024	DIAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

<b>TOMADOR</b>	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	800.058.607-2
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 16A N 75 - 50	<b>TELÉFONO</b>	5462727
<b>ASEGURADO</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	900.039.533-8
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 7 NO. 27 - 18 PISO 2	<b>TELÉFONO</b>	6015149626
<b>BENEFICIARIO</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	900.039.533-8
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 7 NO. 27 - 18 PISO 2	<b>TELÉFONO</b>	6015149626

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 82379, CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SOFTWARE ASSURANCE Y POR SUSCRIPCIÓN BAJO LA ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO (CCE-139-IAD-2020) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	59.845.954,87	94.933,72
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2024	19.948.651,62	91.572,51
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	79.794.606,49	126.578,29
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 159.589.212,98</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00		313.084,52

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 313.084,52
					<b>GASTOS EXP.</b>
					\$ 5.000,00
					<b>IVA</b>
					\$ 60.436,06
<b>CONVENIO DE PAGO</b> DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/12/2021					<b>TOTAL A PAGAR</b>
					\$ 378.520,58

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DEL 1993, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Angela Patricia Munoz Martinez*

Angela Patricia Munoz Martinez CC. 52 646 070  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A

*Angela Patricia Munoz Martinez*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- \* Nacional: 01 8000 111 935
- \* Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Polizas  
Conflictos T.



Departamento Administrativo  
para la Prosperidad Social

**APROBADO**

22 DIC. 2021

Fecha:                       
m.                       
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION**

Carlos Taborda Lopez

No. PÓLIZA	NB-100188827	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71164785	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 10/12/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2024	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.					No. DOC. IDENTIDAD	800.058.607-2
DIRECCIÓN	CRA 16A N 75 - 50					TELÉFONO	5462727
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					No. DOC. IDENTIDAD	900.039.533-8
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 27 - 18 PISO 2					TELÉFONO	6015149626
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					No. DOC. IDENTIDAD	900.039.533-8
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 27 - 18 PISO 2					TELÉFONO	6015149626

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE TRASLADAR LAS CONDICIONES DE LA ORDE DE COMPRA NO. 82379 QUEDANDO BAJO RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION Y SE ACLARA EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP IDENTIFICADO CON NIT 900.039.533-8

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 82379, CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SOFTWARE ASSURANCE Y POR SUSCRIPCIÓN BAJO LA ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO (CCE-139-IAD-2020) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	59.845.954,87	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2024	19.948.651,62	0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	79.794.606,49	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 159.589.212,98	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 0,00
					GASTOS EXP. \$ 0,00
					IVA \$ 0,00
					TOTAL A PAGAR \$ 0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA **PROGRESANDO** A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma TOMADOR]*

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- \* Nacional: 01 8000 111 935
- \* Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



No. PÓLIZA	NB-100188827	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71164705	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 10/12/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
							N/A

<b>TOMADOR</b>	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	800.058.607-2
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 16A N 75 - 50	<b>TELÉFONO</b>	5462727
<b>ASEGURADO</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	900.039.533-8
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 7 NO. 27 - 18 PISO 2	<b>TELÉFONO</b>	6015149626
<b>BENEFICIARIO</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	900.039.533-8
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 7 NO. 27 - 18 PISO 2	<b>TELÉFONO</b>	6015149626

**OBJETO DE CONTRATO**

CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE TRASLADAR LAS CONDICIONES DE LA ORDE DE COMPRA NO. 82379 QUEDANDO BAJO REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION Y SE ACLARA EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP IDENTIFICADO CON MIT 900.039.533-8

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 82379, CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SOFTWARE ASSURANCE Y POR SUSCRIPCIÓN BAJO LA ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATALOGO (CCE-139-IAD-2020) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	59.845.954,87	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2024	19.948.651,62	0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 10/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	79.794.606,49	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 159.589.212,98	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00			

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 0,00
					GASTOS EXP. \$ 0,00
					IVA \$ 0,00
					<b>TOTAL A PAGAR</b> \$ 0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/12/2021

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Angela Patricia Munar Martínez*

Angela Patricia Munar Martínez C.C. 52.646.670  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*Tomador*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





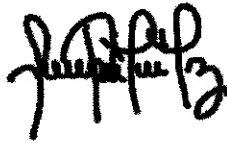


**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100188827 y endoso, 1 cuyo afianzado es: **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, expedida por la Compañía en **22/12/2021**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BOGOTÁ** a los 22 días del mes **DICIEMBRE** del año 2021.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.







PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON  
RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

tu compañía siempre



## CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTAN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARATULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1047 DEL CODIGO DE COMERCIO.

### 1. AMPAROS

#### 1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE LA REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

#### 1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSION, USO INDEBIDO, APROPIACION INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO A OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

#### 1.3. AMPARO PAGOS ANTICIPADOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS DE DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARA LA PROPORCION DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACION.

## CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

### 1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### 1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DE ORIGEN LEGAL E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### 1.9. AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS

EL AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).

- 2.2. EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ESTE QUEDARA RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.
- 2.3. ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.
- 2.5. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.8. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

### 3. TERMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MENDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS VIGENCIAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

### 4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LIMITE MAXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SI, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTIA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1074 DEL CODIGO DE COMERCIO.

## CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

### 5. SINIESTROS

- 5.1. **AVISO.** LA ENTIDAD ESTARA OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES

EL ASEGURADOR NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

- 5.2. **CUANTIA Y OCURRENCIA.** EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTIA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARA CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PRODECIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

### **PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrara la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informara mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al

CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contara a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

**PARAGRAFO TERCERO.** Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

### 5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA.

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2 ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARA A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

### 5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACION DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTICULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CODIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACION DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERA COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

## CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

### 5.5 NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARA EN PROPORCION DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACION.

### 5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL.

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1596 DEL CODIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACION PRINCIPAL Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRA DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA PENAL.

### 6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERAN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACION DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

### 7. CESION.

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ASI LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

### 8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTA OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTIA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERA DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACION LA ASEGURADORA SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO.

### 9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTIA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

### 10. PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASI COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 – ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACION SE SUBROGARA POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

12. RENOVACION UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLAUSULA DE REVOCACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DEL CONTRATO DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS, LA CIUDAD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

  
EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS  
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.


## CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

 SOAT
  Cumplimiento
  Judiciales
  Arrendamiento

Certificado No.

71157758

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.



No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos


La póliza consultada registra la siguiente información en nuestro sistema:

## DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	QLDhcnOy3B9PfouD73/obA==		
Número de póliza	100188827	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	16/12/2021
Inicio de vigencia Global	10/12/2021	Fin de vigencia Global	31/12/2024
Tomador	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.		
Asegurado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Valor asegurado	159.589.212,98
		Movimiento	EXPEDICION

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 82379, CUYO OBJETO ES

Objeto de póliza: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SOFTWARE ASSURANCE Y POR SUSCRIPCIÓN BAJO LA ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO (CCE-139-IAD-2020) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

## Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 10/12/2021	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 59.845.954,87	\$ 94.933,72
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 10/12/2021	24:00 Horas del 31/12/2024	\$ 19.946.651,62	\$ 91.572,51
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 10/12/2021	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 79.794.606,49	\$ 126.578,29

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13




## CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

 SOAT
  Cumplimiento
  Judiciales
  Arrendamiento

Certificado No.

71164705

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.



No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos


La póliza consultada registra la siguiente información en nuestro sistema:

## DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	oQ4FRxdfQQcFHYUzCELUQ==		
Número de póliza	100188827	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	22/12/2021
Inicio de vigencia Global	10/12/2021	Fin de vigencia Global	31/12/2024
Tomador	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.		
Asegurado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Valor asegurado	159.589.212,98
		Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA

Objeto de póliza

CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE TRASLADAR LAS CONDICIONES DE LA ORDE DE COMPRA NO. 82379 QUEDANDO BAJO REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION Y SE ACLARA EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP IDENTIFICADO CON NIT 900.039.533-8

## Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 10/12/2021	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 59.945.954,97	\$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 10/12/2021	24:00 Horas del 31/12/2021	\$ 19.948.651,62	\$ 0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 10/12/2021	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 79.794.606,49	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

